



Resolución de Alcaldía

N°003-2025-MDY

Yarabamba, 02 de Enero del 2025

VISTOS:

El Proveído N°2790-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía; El Informe Legal N°398-2024-GAJ-MDY, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el Abg. Liliana Díaz Salazar-(e) Gerencia de Asesoría Jurídica; Hoja de Coordinación N°295-2024-SG/MDY, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por Abg. Henry Fredes Jaen-Secretario General; Proveído N°1332-2024-GER.MUN/MDVY de fecha 27 de diciembre, emitido por Econ. Nicolas Bernal Borda-Gerencia Municipal, el Informe N°771-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el C.P.C. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca-(e) Gerencia de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, del Artículo 20, numeral 6 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el Artículo 43 del mismo cuerpo normativo, menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en conformidad de Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 7.

Por lo que, del análisis de la documentación y en conformidad de la normativa mencionada, respecto a la solicitud de Aprobación de la Nota N°1375 Incorporación de mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por el concepto de SALDOS DE BALANCE, financiado con la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía.

Ley No. 27972 precisa en su Artículo 6° lo siguiente: LA ALCALDÍA, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Entonces queda claro que la aprobación de la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la entidad, debería de ser aprobado mediante resolución de alcaldía. Ello en concordancia con lo que precisa la referida norma en sus artículos 20° numeral (6) y de 43°.

Que, mediante INFORME N°771-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 26 de diciembre del 2024, CPCC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca-(e) Gerencia de Planificación y Presupuesto, se dirige a Gerencia Municipal: SOLICITA APROBACIÓN DE SALDOS DE BALANCE RUBRO 18-NOTA 1375. Así mismo, expone la necesidad de la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la NOTA N°1375, en la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO	
DESCRIPCION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE
MONTO:	S/ 3,500.00



(bre)





PRESUPUESTO DEL GASTO	
SALDOS DE BALANCE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5. RECURSOS DETERMINADOS
META:	00015 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
2.6.8 I.2.1	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
MONTO TOTAL:	S/ 3,500.00



Que, mediante **Proveído 1332-2024/GER.MUN/MOY**, de fecha 27 de diciembre del 2024, Econ. Nicolas Bernal Borda-Gerencia Municipal, se dirige al Abg Henry Fredes Jaen- Secretario General, para su continuidad de trámite.

Que, mediante **Hoja de Coordinación N°295-2024/SG/MOY**, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Abg. Henry Fredes Jaen-Secretario General, se dirige a la Abg. Liliana Díaz Salazar-(e) Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando Opinión Legal sobre el Informe N°771-2024/JCRM-GPP/MOY, en el cual solicitan aprobación de saldos de balance del Rubro 18-nota 1375.

Que, mediante **Informe Legal N°398-2024-GAJ-MOY**, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Abg. Liliana Díaz Salazar-(e) Gerencia de Asesoría Jurídica, se dirige al despacho de Alcaldía Municipal, concluyendo que es viable que se proceda con la Aprobación de la Nota N°1375 Incorporación de mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por el concepto de SALDOS DE BALANCE, financiado con la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 3.500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía.



Que, mediante **Proveído N°2790-2024/ALCALDÍA/MOY**, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Sr. José Luis Luna Zapana, se dirige a la Abg. Henry Fredes Jaen-Secretario General, solicitando emisión de acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR vía acto resolutivo que se proceda con la Aprobación de la Nota N°1375, Incorporación de mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por el concepto de SALDOS DE BALANCE, financiado con la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 3.500.00 (tres mil quinientos con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás Organos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE